

Licencias retribuidas D.F. 11/2009 de 9 de febrero BON n.º 24, modificación D.F. 71/2017 de 23 de agosto BON n.º 168

Causa	Duración	Documentación
Exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales.	El tiempo indispensable	Documentación acreditativa
Asistencia a cursos de formación profesional del INAP y otros organismos públicos.	Hasta 50 horas al año	Previa solicitud Documentación acreditativa
Matrimonio o pareja estable.	15 días naturales, <i>podrán ser disfrutadas de forma continuada en los días inmediatamente anteriores y/o posteriores</i>	Libro de Familia o certificación del Registro Civil
Parto.	17 semanas ininterrumpidas, 2 semanas más por parto múltiple o hijo/a discapacitado/a. Las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto serán de descanso obligatorio para la madre (el resto podrá disfrutarlo también el padre de forma simultánea o sucesiva con la madre). Cuando el bebe deba permanecer hospitalizado después del parto, la licencia se ampliará tantos días como permanezca hospitalizado, máximo 13 semanas adicionales. <i>Se podrá participar en cursos de formación</i>	Certificado médico y libro de familia Se deben solicitar los 27 días laborables de vacaciones cuando la licencia por parto se de en julio y agosto
Embarazo.	<i>Derecho a licencia retribuida desde la semana 37 (35 en embarazos múltiples)</i>	Documentación acreditativa
Nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados después del parto.	<i>Podrán ausentarse del trabajo durante 2 horas diarias. Además podrá reducir su jornada laboral hasta 2 horas más, con la disminución proporcional de sus retribuciones.</i>	Certificado médico y libro de familia
Adopción o acogimiento.	17 semanas ininterrumpidas (se ampliará en 2 en los casos de menor con discapacidad o en los casos de adopción-acogimiento múltiple) a partir de la decisión o resolución administrativa o judicial. Si ambos progenitores trabajan, la licencia se podrá distribuir de forma simultánea o sucesiva, en períodos ininterrumpidos. En casos de adopción o acogimiento internacional con necesidad de desplazamiento previo la licencia podrá iniciarse hasta 4 semanas antes. Y se podrá disfrutar de un permiso de hasta 2 meses percibiendo las retribuciones básicas. <i>Se podrá participar en cursos de formación.</i>	Decisión o resolución administrativa o judicial
Disfrute a ½ jornada de licencia por parto, adopción o acogimiento.	Pueden disfrutarlo la madre como el padre. Pero la madre no podrá disfrutar esta modalidad durante las 6 primeras semanas.	Documentación acreditativa
Riesgo durante el embarazo o lactancia natural.	Durante el embarazo o lactancia natural	Certificado médico
Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario.	Reducción de la jornada a la mitad sin reducción de retribuciones (si ambos progenitores trabajan), excepcionalmente hasta 75%. Como máximo hasta que el menor cumpla 18 años.	Certificado médico
Cuidado de cónyuge o pareja estable, hijo/a, padre/madre por enfermedad muy grave.	Reducción de hasta 50% de la jornada sin reducción de retribuciones, por 1 mes como máximo.	Certificado médico

Licencias no retribuidas D.F. 11/2009 de 9 de febrero BON n.º 24, modificación D.F. 71/2017 de 23 de agosto BON n.º 168

Causa	Duración	Documentación
Asuntos propios	Hasta 5 meses cada dos años	Solicitud motivada

Permisos retribuidos D.F. 11/2009 de 9 de febrero BON n.º 24, modificación D.F. 71/2017 de 23 de agosto BON n.º 168

Causa	Duración	Documentación
Paternidad.	4 semanas por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo/a (2 días naturales más por cada hijo/a a partir del 2º o con discapacidad). <i>A disfrutar a partir del nacimiento, la decisión o resolución judicial de acogimiento o adopción, durante la licencia retribuida por parto, adopción o acogimiento, o inmediatamente a la finalización de esta.</i> En caso de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados tras el parto, se podrá iniciar el permiso desde el alta hospitalaria. Podrá disfrutarse a ½ jornada.	Libro de familia
Lactancia.	1 hora diaria o 2 fracciones de ¾ de hora, hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. Con incremento proporcional en partos múltiples. Se disfrutará a partir de la finalización de la licencia por parto. Se podrá acumular en jornadas completas.	
Fecundación asistida.	El tiempo indispensable.	Justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	El tiempo indispensable.	Justificante de asistencia.
Asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento.	El tiempo indispensable.	Justificante de asistencia.
Violencia de género.	El tiempo indispensable.	Informe de servicios sociales o de salud.
Atención de hijos/as con discapacidad.	El tiempo indispensable.	Justificante.
Fallecimiento del cónyuge o pareja estable, padres/madres, hijos/as.	4 días laborables, Navarra. (*) 5 días laborables, fuera de Navarra.	
Fallecimiento de hermanos/as, suegros/as, yernos y nueras.	3 días laborables, Navarra. (*) 4 días laborables, fuera de Navarra.	
Fallecimiento de abuelos/as, nietos/as, cuñados/as.	1 día laborable, Navarra. (*) 2 días laborables, fuera de Navarra.	
Ingreso hospitalario superior a 5 días o enfermedad grave con o sin ingreso del cónyuge o pareja estable, padres/madres, hijos/as.	4 días laborables, Navarra. (**) 5 días laborables, fuera de Navarra. (**)	Certificado médico.
Ingreso hospitalario superior a 5 días o enfermedad grave con o sin ingreso de hermanos/as, suegros/as, yernos y nueras.	3 días laborables, Navarra. (**) 4 días laborables, fuera de Navarra.	Certificado médico.
Ingreso hospitalario superior a 5 días o enfermedad grave con o sin ingreso de abuelos/as, nietos/as, cuñados/as.	1 día laborable, Navarra. (**) 2 días laborables, fuera de Navarra.	Certificado médico.
Ingreso hospitalario inferior a 5 días o enfermedad menos grave del cónyuge o pareja estable, padres/madres, hijos/as, hermanos/as, suegros/as, yernos y nueras.	1 día laborable, Navarra. (**) 2 días laborables, fuera de Navarra.	Certificado médico.
Facilitar la reincorporación al servicio tras tratamientos graves (quimioterapia, radioterapia...).	Adaptación progresiva de hasta 25% de su jornada. Durante 1 mes, pudiendo ampliarse otro mes más.	Certificado médico.
Cirugía mayor ambulatoria de cónyuge, pareja estable, padres/madres, hijos/as.	2 días naturales, el día de la asistencia y el día natural siguiente. El paciente retorna a su domicilio el mismo día.	Certificado médico.
Procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieran acompañamiento de cónyuge o pareja estable, padres/madres, hijos/as.	1 día natural, el de la prueba.	Certificado médico.
Traslado de domicilio	1 día natural.	Justificante.
Cumplimiento de un deber inexcusable público o personal, y conciliación de vida familiar y laboral	Comparecer en órganos judiciales/ recoger a hijos-as o personas mayores con discapacidad psíquica, física o sensorial al recibir aviso/ participar en elecciones/ asistir a tutorías de hijos-as/ asistir a reuniones como miembro de tribunales de selección de la Administración/ asistir a elección de destino-vacante/ asistir a reuniones de órganos de gobierno por su condición de concejal, parlamentario, diputado o senador/ examen o renovación del permiso de conducción cuando se exija para su trabajo/ acompañar a hijos/as menores de edad al médico/ acompañar al cónyuge o pareja estable, ascendientes y familiares con discapacidad al médico El tiempo indispensable.	Justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.
Donación de sangre/ hacer la declaración del IRPF.	Tiempo indispensable.	Justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.
Candidatura a elecciones políticas.	Periodo de campaña electoral.	Solicitud previa.
Candidatura a elecciones sindicales.	10 días naturales anteriores a la votación.	Solicitud previa.
Asuntos particulares	3 días laborables por año, podrá disfrutarse por horas.	Solicitud previa.

* A disfrutar de forma consecutiva o en días discontinuos en el plazo de 1 mes.

** A disfrutar durante el ingreso o la enfermedad, o durante los 15 días siguientes al alta hospitalaria.

- Se consideran vacaciones retribuidas 27 días laborables al año-curso.
- El personal contratado tiene derecho a licencias y permisos.
- Los permisos hay que solicitarlos con 10 días naturales de antelación.
Días naturales: se incluyen domingos y festivos.
Días laborables: días efectivos de trabajo de lunes a viernes.

- El plazo máximo para resolver las solicitudes es de 20 días. Transcurrido este plazo sin notificación se entenderá estimada por silencio administrativo.

- Cuando se inicie el disfrute de una licencia retribuida por parto, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y lactancia natural o un permiso por paternidad o por lactancia a tiempo completo, o le sobrevenga una situación de incapacidad temporal mientras esté disfrutando de sus vacaciones, éstas se interrumpirán y los días restantes los disfrutará a continuación de la licencia, permiso o de su reincorporación por alta médica.